

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **068**

PERÍODO LEGISLATIVO **2001**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 147/01 ADJUNTANDO RESOLUCIÓN Nº 864/01 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA EN UN TERMINO DE DIEZ DÍAS EL PLAZO PARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 159/01.

Entró en la Sesión de: 11/10/01

Girado a la Comisión Nº: C/B

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PROVINCIA	TIERRA DEL FUEGO
FECHA	19/09/01
Nº	684/01
HORA	13:20
FIRMA	

Legislativo

147

NOTA Nº  
GOB.

24.09.01

068 1340

USHUAIA, 19 SET. 2001

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle el dictado de la Resolución Nº 864/01 del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

**Carlos Manfredotti**  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Daniel GALLO  
S/D.-

*Señor presidente de la provincia sur y  
con un voto de los señores legisladores. Ushuaia 29/09/01*

Leg. ANGELICA SUZMAN  
Vic. presidente 1º A.C. Presidencia  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

USHUAIA, 18 SET. 2001

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial N° 159/01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cita Resolución se solicita se informe pormenorizadamente sobre los gastos efectuados por el Estado Provincial en concepto de alquileres.

Que según lo informado por el señor Contador General mediante nota N° 905/01 se cuenta con la información de los gastos en dicho concepto en lo hace a la Administración Central, habiéndose solicitado a los entes descentralizados la información pertinente para poder dar respuesta a lo solicitado.

Que hasta tanto los organismos descentralizados den respuesta a lo solicitado, es necesario ampliar el plazo establecido por el término de diez (10) días hábiles.

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial 369.

Por ello

EL MINISTRO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el término de diez días hábiles la contestación de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 159/01, de acuerdo a lo establecido en los considerandos y a los términos del Artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, Modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al señor Gobernador y a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.O. y S.P. N° 864 /01



COPIA EXPL DEL ORIGINAL

GRACIELA G. GORRONE  
Directora de Despacho  
M.E.O. y S.P.

Dr. Alberto Carlos Rovati  
Ministro de Economía  
Obras y Servicios Públicos